

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de América sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

### Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 204.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las de Aspirantes que se produzcan hasta la resolución de este concurso, que con arreglo a lo dispuesto en la citada ley figurarán en la relación con derecho a ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1920.—Bergamín.—Señor Director general de Seguridad.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y de las de Aspirantes que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho a usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho a ocupar las va-

cantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo o retirado y no exceder de cincuenta y seis años, o ser Teniente de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse a reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid 6 de julio de 1920.—El Director general, F. de Torres.  
(De la *Gaceta* núm. 190).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Insti-

tuciones de Derecho romano, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

(De la *Gaceta* núm. 194.)

### Gobierno civil.

#### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la enfermedad infecto-contagiosa «glosopeda», en los ganados de Jaramillo Quemado y la Puebla de Arganzón, y la viruela en el ganado lanar de Salas de los Infantes, Castrovido, Castrillo de la Reina, Monasterio de la Sierra y Terrazas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para

que llegue a conocimiento general.

Burgos 16 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

#### Vedados de caza.

Solicitada por D. Valeriano Sainz Valpuesta, vecino de esta capital, la concesión de vedado de caza del monte titulado Vega-Fria, sito en el pueblo de Montuenga, término municipal de Madrigalejo del Monte, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, que hasta el día 3 de agosto próximo pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía o en este Gobierno civil.

Burgos 20 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

#### Circular.

Según me comunica el Alcalde de Salinillas de Bureba, el día 11 del actual desapareció de la dula del ganado del pueblo de Buzo de Bureba, una burra, de la propiedad de Manuel Alonso, de las señas siguientes: edad cerrada, pelo cárdeno y herrada de las cuatro extremidades.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Alcaldía para ser entregado a su dueño que lo reclama.

Burgos 20 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

### Diputación Provincial

Acta negativa de la sesión celebrada por esta Corporación el día 12 de mayo de 1920.

Reunidos a la hora de las diez y nueve y treinta minutos en el salón

de sesiones de la Diputación los señores D. Amadeo Rilova, Presidente de la Corporación, Merino, Olmos, Hortigüela, Cuesta, de Sebastián, Molinero, Martínez de la Cuesta, Fernández Villarán, Val, Calleja y Berdugo, con el fin de celebrar sesión ordinaria y habiendo esperado hasta las diez y nueve sin que concurriera ningún otro Sr. Diputado, y siendo número insuficiente para abrirla con los presentes, el Sr. Presidente ordenó que se levantase acta negativa, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento, haciendo constar los nombres de los que no asistieron que fueron los señores Martínez Arroyo, Fuente, Fernández Asensio, Hernández, González, Pérez España, Rodríguez, Aymar, Guinea, Cuadrao y Martínez Mingo, y que se diese lectura de la misma en la primera sesión.

Burgos 12 de mayo de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.—Los Diputados Secretarios, Secundino Calleja.—Félix Berdugo.

#### *Acta negativa del día 14 de mayo.*

Constituido a la hora de las diez y ocho y treinta minutos en el salón de sesiones de la Corporación, el Sr. Presidente de la misma don Amadeo Rilova, con el fin de celebrar sesión ordinaria y habiendo esperado hasta las diez y nueve sin que concurriera ningún señor Diputado, dicho Sr. Presidente ordenó que se levantase acta negativa, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento, haciendo constar los nombres de los que no asistieron que fueron los señores Merino, Martínez Arroyo, Fuente, Olmos, Hortigüela, Calleja, Cuesta, Fernández Asensio, de Sebastián, Molinero, Hernández, González, Pérez España, Martínez de la Cuesta, Rodríguez Temiño, Aymar, Guinea, Fernández Villarán, Val, Cuadrao, Martínez Mingo y Berdugo, y que se diese lectura de la misma en la primera sesión.

Burgos 14 de mayo de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.

#### *Acta negativa del día 15 de mayo.*

Constituido a la hora de las diez y ocho y treinta minutos en el salón de sesiones de la Diputación, el señor Presidente de la Corporación D. Amadeo Rilova, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y habiendo esperado hasta las diez y nueve sin que concurriera ningún Sr. Diputado, dicho Sr. Presidente ordenó que se levantase acta negativa, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento, haciendo constar los nombres de los que no asistieron que fueron los señores Merino, Martínez Arroyo, Fuente, Olmos, Hortigüela, Calleja, Cuesta, Fernández Asensio, de Sebastián, Molinero, Hernández, González, Pérez España, Martínez de la Cuesta, Ro-

dríguez, Aymar, Guinea, Fernández Villarán, Val, Cuadrao, Martínez Mingo y Berdugo, y que se diese lectura de la misma en la primera sesión.

Burgos 15 de mayo de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.

#### *Sesión ordinaria del día 18 de mayo.*

Abierta a las dieciocho y cincuenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Rilova y asistencia de los Sres. Merino, Fuente, Olmos, Cuesta, De Sebastián, Molinero, Hernández, Val, Cuadrao, Pérez España, Aymar, Calleja y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día 11 del actual, y quedó aprobada, quedando enterada de las negativas de los días 12, 14 y 15 del actual.

Dada cuenta de una carta de don Leopoldo Cortines, Vocal de la Comisión gestora del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud y de otra de D. Ramón Aguinaga, Ingeniero autor del proyecto, indicando la conveniencia de que el Presidente de esta Corporación que lo es también de dicha Comisión gestora, convoque a la misma a una reunión que pudiera celebrarse en Madrid para tratar de los trabajos que ha realizado el expresado Sr. Aguinaga al objeto de llevar a cabo la construcción del mencionado ferrocarril; la Diputación acuerda quedar enterada y que por el Sr. Presidente se convoque a la Comisión gestora para celebrar la reunión que se indica.

Dada cuenta de un oficio del señor Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que a instancia del Sr. Juez de instrucción y en virtud de decreto del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, había ingresado en la Casa de Maternidad la joven Marcelina Padrones Padrones; la Diputación acuerda quedar enterada y que se comunique al Sr. Juez de instrucción a los efectos oportunos.

Dada cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca y de una comunicación de la Comisión provincial de Pontevedra adhiriéndose a la idea de esta Corporación de oponerse conjuntamente a la aplicación de los preceptos contenidos en el Real decreto de 3 de marzo de 1917, que cargó sobre los presupuestos provinciales los gastos para atenciones de 1.ª enseñanza y otros; la Diputación acuerda quedar enterada y que se unan al expediente de su razón.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Asociación del Fomento del Turismo en Burgos, participando que la misma en Junta general había acordado que constase en acta la satisfacción con que había visto que esta Corporación, haciéndose intérprete de los patrióticos sentimientos de la provincia, hubie-

se sido la primera en protestar enérgica y virilmente contra los vergonzosos actos de antiespañolismo realizados poco ha en Barcelona; la Diputación acuerda quedar enterada y que se den las gracias a dicha Asociación por su acuerdo y felicitación.

Dada cuenta de una carta de don Vicente del Castillo, Teniente Coronel retirado, con residencia en Lérida, calle de Noguerola, núm. 6, enviando su felicitación a esta Corporación por los acuerdos de protesta tomados con motivo de los recientes actos de antiespañolismo llevados a cabo recientemente en Barcelona; la Diputación acuerda quedar enterada y que se le den las gracias.

La Diputación quedó enterada de dos oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que habían ingresado en la misma Benita Vicario, de Quintanilla de las Viñas, y Andrés Ubierna, de Lences.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Ordozgoiti, vecino de esta ciudad, solicitando se le nombre Depositario de fondos provinciales; la Diputación acuerda que pase a informe de la Comisión de Gobernación.

A la misma Comisión, se acordó que pasara a informe, una instancia de D. Faustino Pacho Serrano, vecino de esta ciudad, ofreciéndose a comprar el papel inservible que existe en esta Corporación.

Dada cuenta de una proposición suscrita por los Sres. De Sebastián y Berdugo, interesando que se solicite de los Poderes públicos dicten una disposición relacionada con la conservación de las carreteras; el Sr. Presidente anunció que se tendría al orden del día de la sesión inmediata.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido a virtud de alzada interpuesta por D. José Gordo Grisaleña, contra un reparto municipal girado por el Ayuntamiento de Pancorvo, en cuyo dictamen se propone que se desestime la reclamación, el Sr. Val propuso que no se aprobase el dictamen y se estimase por consiguiente la reclamación, en razón a que está demostrado que existe agravio en la cuota asignada al reclamante desde el momento en que otros con mayor sueldo se les ha asignado menor cuota y porque además se ha asignado también cuota en dicho reparto a su madre y a una hermana que viven en su compañía sin que esta última haya adquirido vecindad en el pueblo, pues no lleva de residencia en el mismo más que nueve meses.

El Sr. Berdugo, de la Comisión, hizo uso de la palabra y expuso que únicamente deseaba aclarar el dictamen emitido por la misma, y al efecto manifestó que la Comisión no había tenido en cuenta para nada las

cuotas asignadas a la madre y hermana de D. José Gordo, porque dichas señoras no habían reclamado.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió en votación nominal a resolver si se aprobaba o no el dictamen de la Comisión, manifestando el Sr. Presidente que los que dijera si, aprobaban el mismo, y que los que dijera no, estaban conformes con lo propuesto por el Sr. Val.

Verificada la votación resultó que dijeron si los Sres. Merino, Fuente, De Sebastián, Aymar, Cuadrao, Calleja y Berdugo, total 7; y dijeron no, los Sres. Olmos, Cuesta, Molinero, Hernández, P. España, Val y Sr. Presidente, total 7.

Empatada en estos términos la votación, el Sr. Presidente anunció que se repetiría en la sesión inmediata.

Dada cuenta del expediente instruido sobre reforma de las bases existentes para la reclusión de dementes en los manicomios, el señor Fuente en nombre de la Comisión de Gobernación hizo presente que en vista de las indicaciones hechas por algunos Sres. Diputados retiraba el dictamen emitido en el mismo, y la Diputación acordó tener por retirado dicho dictamen y que volviese el expediente a la Comisión a fin de que informase nuevamente.

Dada cuenta de los expedientes sobre aprobación de las cuentas generales de la provincia correspondientes a los ejercicios de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda nombrar las siguientes Comisiones especiales a fin de que emitan informe en las referidas cuentas.

Para las de 1914 a los Sres. Molinero, España, Cuesta, Val y Calleja.

Para las de 1915 a los Sres. Merino, Aymar, Cuadrao, Hernández, Cuesta y Calleja.

Para las de 1916 a los Sres. Merino, Martínez de la Cuesta, Cuadrao, Cuesta, Fuente y Olmos.

Para las de 1917 a los Sres. Berdugo, Cuesta, Cuadrao, Hernández, P. España y Aymar.

Para las de 1918 los Sres. Berdugo, Aymar, Calleja, Hernández, Fernández Asensio y Molinero.

La Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar en revisión las resoluciones de la Comisión provincial en los expedientes que a continuación se expresan:

En el de repartimiento de la riqueza urbana para 1920-21.

En el id. del id. de la riqueza rústica para el mismo año.

En el de aprobación de los gastos habidos con motivo de la observación de mozos durante el año 1919.

En el de adquisición de ropas y enseres para las habitaciones del Sr. Gobernador.

En el de modificación en el pago de pensiones a las amas de lactancia, y

En el relativo a la devolución de 3.726'82 pesetas al Ayuntamiento de Villorobe.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por don Isidoro Ugena Umanes, vecino de esta capital, barrio de Huelgas, número 22, contra el acuerdo de la Excmo. Comisión provincial, fecha 28 de febrero último, en virtud del que se exige al recurrente el pago de las estancias causadas por una hija suya llamada Juliana, que estuvo asilada en la Casa de Maternidad, por haber dejado incumplido lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Establecimiento; y resultando de los antecedentes obrantes en el expediente que D. Isidoro Ugena en instancia fecha 31 de enero último dirigida a la Comisión provincial expone que una hija suya llamada Juliana había ingresado sin su consentimiento en la Casa de Maternidad donde dió a luz, por lo que se la exige estar criando dos meses, o la entrega de 120 pesetas, entendiéndose que la admisión en dicha casa debe ser por caridad y suplica se la releve de esta obligación, poniendo en libertad a su hija, ya que de haber tenido noticia de esa obligación no hubiera ingresado y además porque de obligarla a criar sería con perjuicio de su salud y tal vez hasta de su vida, acordando dicha Corporación que el Médico encargado del Establecimiento informase acerca de si constituía peligro para su salud el hecho de criar durante el tiempo que tuviera que hacerlo y que el Sr. Director del mismo manifestase si al ingreso de dicha Juliana en la Casa de Maternidad se la hizo saber lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento: Resultando que evacuados dichos informes, se hace constar por el Médico encargado de la casa, que reconocida Juliana Ugena, puede continuar criando en la Inclusa sin peligro de su salud y el Director del Establecimiento manifiesta que al ingreso de susodicha Juliana, se la hizo saber como a todas las demás que ingresan en la Casa lo dispuesto en el artículo 21 de dicho Reglamento; acordando la Corporación, con fecha 13 del mismo mes, en vista de los informes pedidos, desestimar la solicitud de D. Isidoro Ugena y que por el Director se cumpla lo dispuesto en tan repetido Reglamento: Resultando que según comunica dicho funcionario el día 17 de referido mes de febrero, se fugó de la Inclusa el ama interna Juliana Ugena en el momento en que se hallaba de visita con una hermana suya, dejando incumplido el precedente acuerdo, cuyo hecho dió lugar al recurrido, en virtud del que se exige al D. Isidoro Ugena el pago del importe de las estancias causa-

das por su hija en la Casa de Maternidad: Considerando que manifestada la personalidad del recurrente, por virtud de la instancia que dirigió a la Corporación con fecha 31 de enero suplicando se releve a su hija de la obligación de criar durante dos meses en la Inclusa o satisfacer el importe de las estancias causadas por la misma en la Casa de Maternidad, se hizo solidario de los actos realizados por aquélla y por tanto responsable del pago de la cantidad que se le reclama, toda vez que se justifica por el informe del facultativo y manifestación del Sr. Director que se hallaba en condiciones de poder criar, y que se la hizo saber a su ingreso lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la casa, el cual textualmente dice así: «Al ingresar se hará saber a las acogidas que si después del parto y una vez restablecidas fueran necesarios sus servicios en la Casa de Expósitos por el hecho de ser albergadas gratuitamente, están obligadas a lactar en dicha Casa, cuando menos durante un plazo igual al que causaren estancias en la de Maternidad, siempre que del reconocimiento facultativo no resulten imposibilitadas para criar.» Considerando que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma establecida en el artículo 146 de la ley Provincial; la Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, acuerda que se eleve a la Superioridad con copias certificadas de los acuerdos recurridos y demás antecedentes que obran en el expediente, informando que procede desestimar el recurso por los fundamentos que quedan expuestos.

En el expediente instruido a instancia de D. Francisco Revilla Ramos, solicitando que al conocer del expediente de la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Lerma Salas, se proclame Diputado al recurrente por los fundamentos que indica, dióse lectura del dictamen de la Comisión que decía así: «A la Diputación.—La mayoría de los vocales que componen la Comisión de actas se ha hecho cargo de la instancia presentada por D. Francisco Revilla Ramos, candidato proclamado para la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Lerma Salas, que tuvo lugar el día 7 de marzo último, solicitando que al conocer del expediente de dicha elección se descuenten al proclamado por la Junta del Censo D. Restituto Rodríguez Angulo los 189 votos que obtuvo en Lerma donde ejercía el cargo de Alcalde y se proclame Diputado al solicitante por resultar de dicha operación con mayoría, y para resolver con el debido acierto propone a V. E. se acuerde que se una a esta solicitud el expediente general de la elección, con urgen-

cia.» Y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 18 de mayo de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.—Los Secretarios, Secundino Calleja.—Félix Berdugo.

### Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 26 de junio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 13 de julio de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Olmos.

Esta Corporación, en sesión de 16 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el 2 de agosto próximo, a las doce, para la celebración de otra nueva subasta, aumentados los tipos en un 10 por 100, de contratación de 40 toneladas de carbón antracita, lavada, de primera calidad, al precio de 143 pesetas, y 10 toneladas de carbón de cok metalúrgico, de primera calidad, al precio de 128'70 pesetas tonelada, con destino a la calefacción del Palacio provincial, durante el presente año económico, bajo el mismo pliego de condiciones que rigió en las anteriores, publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 14, correspondiente al día 24 de enero último.

Burgos 20 de julio de 1920.—El Vicepresidente, Mariano Olmos.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

### Providencias Judiciales

**Aranda de Duero.**  
D. Martín Espinel Aguado, Juez de primera instancia de este partido, Por el presente hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, como apoderado de Vicente García Hernando, domiciliado en La Aguilera, ha sido incoado juicio de menor cuantía, contra Ga-

bríel Izquierdo Monzón, vecino que ha sido de Gumiel del Mercado, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 841 pesetas e intereses; he acordado sea emplazado por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándole el término de nueve días para que comparezca en el juicio; previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 12 de julio de 1920.—Martín Espinel.—Ángel Alonso.

### Anuncios Oficiales

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 a 31 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto asciende a 74.559'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1922, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 13 de julio de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Espinosa de los Monteros, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN**

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos al Ministerio de Estado durante el año 1919, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIOCESIS	Fecha del ingreso.	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Albarracín.....	16 junio.....	D. José María Gómez.....	Giro postal.....	27'00
Almería.....	29 abril.....	Diego Márquez.....	Idem id.....	141'10
Astorga.....	27 diciembre.....	Felipe Arias.....	Entrega D. Isidro Arauzo.....	1.325'00
Avila.....	8 enero.....	Raimundo Pérez Gil.....	Giro postal.....	91'00
Badajoz.....	10 octubre.....	Jorge Sangorria.....	Idem id.....	65'00
Barbastro.....	9 enero.....	Manuel Sesé.....	Cheque c/ al Banco Urquijo.....	320'47
Barcelona.....	21 agosto.....	Isidro Casañas.....	Idem id. Aldama y Compañía.....	640'10
Burgos.....	2 julio.....	Ignacio Martín Mingo.....	Idem id. al Banco Hispano-Americano.....	1.240'00
Calahorra.....	2 enero.....	José María Goy.....	Idem id. al Banco Español Río de la Plata.....	389'00
Canarias.....	12 febrero.....	Bernardo Cabrera.....	Idem id. al Banco de España.....	241'00
Cartagena.....	16 abril.....	Jesús Romero.....	Idem id. al idem id.....	584'00
Céuta.....	18 enero.....	Manuel Miranda.....	Libranza del Giro Mútuo.....	17'00
Ciudad Real.....	10 febrero.....	Eloy Fernández.....	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.....	175'00
Ciudad Rodrigo.....	4 diciembre.....	Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal.....	152'45
Córdoba.....	3 febrero.....	José Blanco.....	Idem id.....	4'50
Cuenca.....	29 diciembre.....	Eusebio H. Zazo.....	Idem id.....	63'00
Gerona.....	21 agosto.....	Antonio Ayarra.....	Entrega personalmente.....	2.126'75
Granada.....	5 febrero.....	Cayetano María Navarro.....	Giro postal.....	485'00
Guadix.....	31 diciembre.....	José Antonio Fajardo.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.....	250'00
Huesca.....	26 febrero.....	Carlos Rodríguez.....	Idem id. al Banco de España.....	103'22
Jaca.....	14 enero.....	Domingo Borrueal.....	Giro postal.....	155'20
Jaén.....	30 enero.....	Cristino Morronde.....	Idem id.....	255'10
León.....	31 diciembre.....	Manuel Domínguez.....	Cheque c/ al Banco de España.....	2.033'50
Lérida.....	12 febrero.....	Donato Cavia.....	Giro postal.....	25'50
Lugo.....	6 agosto.....	Tomás Suárez.....	Entrega D. Antonio Quílez.....	950'00
Madrid.....	31 diciembre.....	José Pérez Rojano.....	Entrega por recaudado en el almacén.....	652'00
Málaga.....	17 enero.....	Francisco de P. Velasco.....	Cheque c/ al Banco Español de Crédito.....	332'60
Mallorca.....	24 febrero.....	Martín Llovera.....	Giro postal.....	1.054'80
Menorca.....	21 febrero.....	Gabriel Vila.....	Idem id.....	200'00
Mondoñedo.....	16 enero.....	Eliás Montero.....	Idem id.....	22'00
Orense.....	28 enero.....	Faustino Dégamo.....	Idem id.....	140'00
Orihuela.....	19 febrero.....	Joaquín Espinosa.....	Cheque c/ al Banco de Cartagena.....	537'50
Osma.....	1.º febrero.....	Pedro del Pozo.....	Entrega D. Julián P. Ortega.....	314'00
Oviedo.....	28 enero.....	Francisco Sanz Baztán.....	Giro postal.....	405'00
Palencia.....	27 diciembre.....	Pablo Madrid.....	Idem id.....	22'30
Pamplona.....	31 enero.....	Emilio Román Torio.....	Cheque c/ al Banco de España.....	5.941'45
Plasencia.....	21 julio.....	Policarpo María Barco.....	Giro postal.....	87'00
Salamanca.....	9 enero.....	Federico de Liñán.....	Entrega D. José Méndez.....	443'00
Santander.....	30 julio.....	Wenceslao Escalzo.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	1.217'40
Santiago.....	12 febrero.....	Claudio Rodríguez.....	Giro postal.....	90'00
Segorbe.....	5 julio.....	Rcmualdo Amigó.....	Idem id.....	125'00
Segovia.....	28 junio.....	Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id.....	169'15
Sevilla.....	30 abril.....	Mariano Gómez Saucedo.....	Idem id.....	1.870'00
Sevilla.....	30 junio.....	Mariano Gómez Saucedo.....	Idem id.....	155'20
Sigüenza.....	21 febrero.....	Ambrosio Mambona.....	Entrega personalmente.....	229'57
Tarazona.....	4 julio.....	José María Sanz.....	Cheque c/ London County.....	132'00
Tenerife.....	21 enero.....	Francisco Soler.....	Giro postal.....	100'50
Teruel.....	26 junio.....	Salustiano Sánchez.....	Idem id.....	14'50
Toledo.....	22 diciembre.....	Gabino Marqués.....	Entrega D. Enrique Podadera.....	98'00
Tudela.....	4 julio.....	Angel Castillejo.....	Cheque c/ London County.....	66'00
Tuy.....	10 febrero.....	José Rodríguez de Pérez.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	313'35
Urgel.....	18 enero.....	Juan Cremades.....	Idem id. al Banco Hispano-Americano.....	914'00
Valencia.....	10 febrero.....	Antonio Planas.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	2.185'00
Valladolid.....	8 agosto.....	Antonio C. San Román.....	Giro postal.....	376'75
Vich.....	22 febrero.....	Ramón Corbella.....	Cheque c/ Sres. García Calamarte.....	870'80
Vitoria.....	10 febrero.....	José Leoncio O. de Zárate.....	Idem id. al Banco de Bilbao.....	1.234'86
Zaragoza.....	3 febrero.....	Pedro Gómez.....	Giro postal.....	48
Zaragoza.....	16 diciembre.....	Pedro Gómez.....	Idem id.....	500
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>32.221'62</b>

NOTA.—Han manifestado no haber obtenido recadación alguna las Comisarias de Coria, Tortosa y Zamora. No pudo rendir cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Ibiza. No han rendido cuenta las de Cádiz y Tarragona.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con sesenta y dos céntimos.—Madrid 1.º de enero de 1920.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

*Alcaldía de Hacinas.*

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuarias de este distrito, dotada con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares, presentarán sus ins-

tancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Hacinas 12 de julio de 1920.—El Alcalde accidental, Abdón Verde.

**Anuncios particulares**

*Alcaldía de Berberana.*

Según me comunica el Sr. Presidente de la junta administrativa de

esta villa, se halla en la misma depositado, por encontrarse abandonado en el monte Encinar (particular) de la referida villa, un novillo de las señas siguientes: edad de un año a dos, color negro y un poco rojo el lomo y como señal de mano tiene un pique por detrás en la oreja derecha.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, para que quien crea ser su dueño pase a recogerle, durante el plazo de treinta días, previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado que sea dicho plazo, se venderá en pública subasta.

Berberana 19 de julio de 1920.—El Alcalde, Policarpo Ramirez.